

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/359/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevé a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Entrega de Apoyo Alimentario para las celebraciones Decembrinas para el ejercicio 2023”; razón por la cual se emiten los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Nombre de la acción.

Acción social, “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”

2. Tipo de acción social.

Es una acción social de entrega única a través de un apoyo económico.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considere pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social es de seguimiento, teniendo su antecedente en diciembre de 2022. El cual tuvo como objetivo brindar un apoyo monetario, para la compra de los alimentos, a representantes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación digna, nutritiva y de calidad en sus hogares con la finalidad de atender un derecho social universal, la meta planteada para ese ejercicio fue de 7,005 mujeres y hombres.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

De acuerdo, al censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes, del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la atención en la calidad de vida. Entre ellos el acceso a la alimentación. Según el informe del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (2020) del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en la Alcaldía Álvaro Obregón 50% de la población habitaba en manzanas de Bajo y Muy bajo índice de desarrollo social y de esta población, el 59% se encontraba en situación de pobreza, según el INEGI en su censo de población y vivienda del 2020 menciona que en Álvaro Obregón hay 219,354 hogares de los cuales 109,677 corresponden al 50% y 59% a hogares en condiciones de pobreza, es decir 64,709 hogares. De acuerdo al gasto diario por adulto equivalente a la población de la Ciudad de México por estrato socioeconómico considerando (pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada, satisfacción mínima, clase media y clase alta). La pobreza muy alta, se define como la población que en promedio satisface menos de la mitad de las normas establecidas, la pobreza alta es quienes satisfacen la mitad y la pobreza moderada la que cubre en promedio dos tercios. En 2018 el estrato en pobreza muy alta gastó \$28.4 por adulto equivalente en compra de alimentos y \$5.7 en alimentos fuera de casa, para un total de \$34.1; mientras que en el estrato de clase alta el gasto fue de \$89.2, \$104.6 y \$193.8 respectivamente.

Los estratos bajos corresponden a dos tercios de la población, siendo la población más limitada al acceso de alimentos de origen vegetal como las frutas y verduras de origen animal donde se incluyen las carnes rojas, aves, lácteos, huevos, leguminosas, pescados y mariscos.

Respecto a la equidad en los hogares para 2020 la probabilidad de que los hombres pertenecieran a arreglos familiares conformados por pareja con o sin hijos era mayor a la de las mujeres ocupando 52.8 y 49.7% mientras que la probabilidad de pertenecer a un grupo ampliado, es decir con otro pariente del jefe o jefa de familia es mayor entre mujeres 42.7 y 39.1%.

4.3 En la actualidad se vive una situación económica mundial de incremento de precios, en específico de la canasta básica que, aunado con los efectos de la pandemia, ha perjudicado considerablemente a las familias en situación de vulnerabilidad, que por la pérdida del poder adquisitivo requieren de un apoyo alimentario, en este caso monetario para una alimentación digna, que tiene la finalidad de atender un derecho social universal.

4.4 Justificación y análisis de alternativas

En atención al artículo cuarto párrafo tercero de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos que dice “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará”. La Alcaldía Álvaro Obregón, busca apoyar a las familias que por su situación de desigualdad social se encuentra entre el límite y exceso a su acceso a una alimentación sana a través del otorgamiento de una tarjeta que podrá utilizarse para la compra de alimentos.

4.5 Participación social

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectiva.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social es de seguimiento. La Dirección General de Desarrollo Social avisará a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de esta acción a realizar con la finalidad de no duplicar recursos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población objetivo:

Son 64,709 hogares representados por las jefas o jefes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón.

La población beneficiada serán 6,665 jefas o jefes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón, que presenten mayor vulnerabilidad social y que cumplan con los requisitos.

5.2 Priorización de la Población.

Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Brindar un apoyo monetario, para la compra de alimentos, a representantes jefas o jefes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación digna, nutritiva y de calidad en sus hogares con la finalidad de atender un derecho social universal.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al ingreso del hogar a través de un apoyo alimentario.
2. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a representantes de familia, en situación de vulnerabilidad.

7. Metas físicas.

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará hasta 6,665 apoyos alimentarios, a través de un mecanismo electrónico (monedero electrónico).

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$9, 997, 500 (Nueve millones, novecientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$1,500 por beneficiaria o beneficiario

BENEFICIARIAS(O)	MONTO POR BENEFICIARIA(O)	MONTO TOTAL
Hasta 6,665 mujeres y/o hombres	\$1,500	\$9, 997, 500

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. Durante el mes de octubre.

9.2 Fecha de término. Durante el mes de diciembre.

10. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Ser mayor de 18 y como máximo 64 años cumplidos.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Manifestación de vulnerabilidad social.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- g) No ser beneficiaria o beneficiario de algún programa o acción que ofrece esta alcaldía.

Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1. Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

a) Credencial para votar vigente y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón. No se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

b) Comprobante de domicilio con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad. Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. Recibo de servicio de televisión de paga.

c) Cédula Única de Registro de Población (CURP)

d) Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

La carta será proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Cronograma:

Objetivo:	Periodo:
Publicación de la convocatoria	Posterior a la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y recepción de documentación de aspirantes	Se informará a través de la convocatoria los horarios y lugar de registro.
Publicación de los resultados de beneficiarios	Durante el mes noviembre
Entrega del apoyo	Durante el mes de diciembre

La operatividad del programa se desarrollará en las fechas y tiempos establecidos, mismos que serán publicados en la página y los medios que considere la Coordinación de Comunicación social de la Alcaldía.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Se recibirán los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de estos y formatos para la integración correcta de cada expediente.

La entrega de los apoyos otorgados a través de esta acción se realizará a partir de la priorización de las condiciones de vulnerabilidad que manifieste el solicitante. Mismas que serán determinadas bajo los siguientes criterios; a) nivel de ingreso tomando como base a la línea de pobreza que determina EVALÚA en zonas urbanas, b) personas con discapacidad, c) personas indígenas, d) mujeres en condición de vulnerabilidad.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de vulnerabilidad, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social la llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
	4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes:
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	5. Llenado de cédula de registro.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	6. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	7. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	8. Entrega de tarjetas a beneficiarios

12.1 Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México

12.2 La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad recibirá los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de estos y formatos para la integración correcta de cada expediente.

1. Llenar y firmar la cédula de registro a la acción social.
2. Bajo protesta de decir verdad se manifieste la vulnerabilidad social.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad.

Se asignará un folio a las y los solicitantes para el control de los expedientes y tarjetas.

Una vez que se haya concluido con la recepción de los documentos y el registro a la acción social se procederá a la selección de beneficiados.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias conforme el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, en su caso y Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.
- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o acción.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa social serán actualizados conforme a lo establecido por la ley.

La información de la acción social será actualizada mensualmente:

- a) Área.
- b) Denominación del Programa
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en vulnerabilidad social	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Semestral	95%	Encuesta de satisfacción

Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas /	Porcentaje	Semestral	95%	Control interno de la acción
			total de personas encuestadas *100				
Actividad	Entrega de tarjetas para apoyo alimentario	Porcentaje de personas que acuden a solicitar el apoyo.	Total, de tarjetas correspondientes a los beneficios entregados	Porcentaje	Semestral	95%	Padrón de beneficiados

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2023

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**